



comunicado

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

4 de agosto de 2021

Junta de Planificación ordena Cese y Desista a la construcción de las áreas recreativas del Condominio Playa y Sol en Rincón

(Santurce) -La Junta de Planificación ordenó hoy un cese y desista inmediato de las obras de construcción de las instalaciones recreativas que se lleva a cabo en el condominio Sol y Playa en Rincón. Asimismo, mediante resolución, la agencia ordenó a su división legal evaluar todas las alternativas de acciones necesarias, incluyendo recurrir ante los tribunales, para tramitar la revocación del permiso que dio pie a los trabajos.

La determinación surge luego que los miembros de la Junta acogieran las recomendaciones desglosadas en el informe presentado por la Oficina de Auditoría de la agencia como parte de la investigación realizada a partir de la radicación de tres querellas que fueron consolidadas. Una de ellas presentada motu proprio por la agencia y otras dos radicadas por ciudadanos.

En la resolución también se ordena a la división legal a elevar el expediente de la Auditoría a la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico para la acción correspondiente en torno a las posibles faltas por parte del ingeniero proyectista.

“La Junta ha evaluado con detenimiento y rigor el expediente administrativo de este caso, incluyendo el informe con ocho hallazgos preparado por los auditores y se han tomado decisiones contundentes al respecto con la intención de remediar los múltiples incumplimientos que fueron detectados en este caso”, indicó el planificador Manuel A. Hidalgo, presidente designado de la Junta de Planificación.

Asimismo, Hidalgo destacó que “la agencia actuó con diligencia desde que surgieron las primeras denuncias con relación a esta construcción. De inmediato se dio paso a la radicación de una querella motu proprio, que es la que permite que se amplíe la investigación y se haga una auditoría de todos los procesos. Mientras se cumplía rigurosamente con lo requerido por los procesos administrativos, esta situación ha devenido en una controversia de alto interés público. La Junta, con su determinación, está iniciando los trámites conducentes a dirimir todos los aspectos que están a su alcance, que representan una parte sustancial, aunque no la totalidad, de los asuntos controvertibles de este caso”.

Página -2-

Múltiples los hallazgos del informe de auditoría

Las determinaciones desglosadas en la resolución de la Junta se basan en los hallazgos contenidos en el informe de auditoría, que fue presentado el 2 de agosto para evaluación de los miembros, luego de cumplir con el trámite de haber presentado un informe preliminar ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) para que esta agencia emitiera sus comentarios.

El informe de auditoría refleja que, a pesar de que se certificó el cumplimiento del proyecto como una exclusión categórica, este no cumplía con las disposiciones de la Resolución R-11-17 de la Junta de Calidad Ambiental ni con la Orden Administrativa 2020-17, vigentes al momento de la radicación del permiso de construcción consolidado. Además, el proyecto no cumple con las zonas de separación establecidas en la reglamentación vigente ni con las disposiciones del Reglamento de Planificación Número 13 sobre Áreas Especiales de Riesgo e Inundación.

El informe hace constar que el proyecto tampoco cumple con lo dispuesto en el Reglamento 4860 del DRNA. Mientras que, con relación al permiso único incidental, este se había condicionado a que las obras fueran las mismas autorizadas por ARPE en su permiso aprobado inicialmente para la construcción del condominio. No obstante, al compararse ambos planos, se detectó que las obras propuestas no son las mismas que fueron aprobadas para el proyecto. Finalmente, la división de auditoría señaló en su informe que la OGPe aprobó la solicitud de permiso de construcción consolidado sin contar con los documentos mínimos requeridos para el trámite según establecidos en la reglamentación vigente.

“Ante la cantidad y seriedad de los hallazgos encontrados por la Oficina de Auditorías, correspondía a la Junta tomar acciones inequívocas y contundentes haciendo el mejor uso de las facultades que le confieren las leyes a la agencia”, recalcó el presidente designado.

###

Contacto: Ivelisse Prado, 787-307-2318

prado_i@jp.pr.gov

